



CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/11	El Pleno

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria sobre organización y funcionamiento celebrada el día 3 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva:

9. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL (EXpte. 4318/2023).

De orden de la Presidencia, el señor Secretario General da lectura al Decreto de la Alcaldía n.º 2023-1439, de fecha 19 de junio, por el que se procede al nombramiento del personal eventual de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

«**PRIMERO.** - Resultando que, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023, y de la investidura de doña María del Carmen Moreno Pérez como Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, se hace necesario renovar al personal de confianza.

SEGUNDO. - Resultando que, para el desarrollo de la gestión municipal del nuevo Gobierno, se hace necesaria la incorporación a la plantilla de personal eventual de tres profesionales, que presten asesoramiento sobre las relaciones del Ayuntamiento con los medios de comunicación, y sobre las materias que, por su naturaleza, puedan tener un interés social, para cumplir el compromiso electoral y para llevar a cabo una gestión transparente, con las actuaciones de Protocolo que sean necesarias y por el buen funcionamiento de la Alcaldía.

Así, se hace necesario personal eventual para atender las necesidades de los distintos Grupos Municipales que conforman la actual Corporación, como Secretarios/as de los Grupos Municipales, con el cargo de Auxiliar Administrativo.

TERCERO. - Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto a nivel de vinculación jurídica.

CUARTO. - Teniendo en cuenta que el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local establece, entre otras cosas:

1. - *El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.*

2. - *El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre, y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*





3. - Los nombramientos de funcionarios eventuales, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

QUINTO. - Visto el informe del Departamento de Nóminas y Seguridad Social relativo a las retribuciones de la Secretaría Particular; el informe económico emitido por el Sr. Interventor, sobre la existencia de consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica, y la diligencia de Alcaldía autorizando el gasto propuesto a nivel de vinculación para el nombramiento del personal eventual.

Se consideran aplicables los

FUNDAMENTOS LEGALES:

PRIMERO. - Artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. - Artículo 176 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

TERCERO. - Artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por lo que, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Nombrar a doña **María del Rocío Muñoz Muñoz**, con DNI n.º ***3799**, como personal eventual, con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa y con las siguientes retribuciones brutas (grupo de clasificación C1), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- o Sueldo Base: 836,41 €/mes.
- o Complemento de Destino: 549,88 €/mes.
- o Complemento Específico: 729,05 €/mes.
- o Complemento de Productividad: 617,50 €/mes.
(Y dos pagas extras, cuya cuantía asciende a 2.001,84.- € cada una).
Total, retribución anual: 36.797,76 euros.
- Costes anuales de cotización asociados al alta: 11.480,90.- €.
- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.
- Las funciones a desempeñar son las derivadas del cargo de "Secretaria Particular de la Alcaldía".
- El horario de trabajo será el establecido en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, distribuidas según el siguiente horario: De lunes a viernes de 9 a 15 horas y dos tardes de 17 a 20 horas, y además asistirá alternativamente fines de semana según necesidades del servicio, abonándose esta especial dedicación a través del Complemento de Productividad (incentivo).

SEGUNDO. - Nombrar a doña **Rebeca Agulló Pérez**, con DNI n.º ***7917**, como personal eventual, con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa y con las siguientes retribuciones brutas (grupo de clasificación C1), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:





- o Sueldo Base: 836,41 €/mes.
- o Complemento de Destino: 549,88 €/mes.
- o Complemento Específico: 729,05 €/mes.
- o Complemento de Productividad: 617,50 €/mes.
(Y dos pagas extras, cuya cuantía asciende a 2.001,84.- € cada una).
- o Total, retribución anual: 36.797,76 euros.
- Costes anuales de cotización asociados al alta: 11.480,90.- €.

- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.
- Las funciones a desempeñar son las derivadas del cargo de “Jefa de Gabinete de Prensa”.
- El horario de trabajo será el establecido en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, distribuidas según el siguiente horario: De lunes a viernes de 9 a 15 horas y dos tardes de 17 a 20 horas, y además asistirá alternativamente fines de semana según necesidades del servicio, abonándose esta especial dedicación a través del Complemento de Productividad (incentivo).

TERCERO. - Nombrar a doña **Isabel María López Martínez**, con DNI n.º ***6995**, como personal eventual, con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa y con las siguientes retribuciones brutas (grupo de clasificación C1), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- o Sueldo Base: 836,41 €/mes.
- o Complemento de Destino: 549,88 €/mes.
- o Complemento Específico: 729,05 €/mes.
- o Complemento de Productividad: 617,50 €/mes.
(Y dos pagas extras, cuya cuantía asciende a 2.001,84.- € cada una).
- o Total, retribución anual: 36.797,76 euros.
- Costes anuales de cotización asociados al alta: 11.480,90.- €.

- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.
- Las funciones a desempeñar son las derivadas del cargo de “Asistente a las Concejalías y Protocolo”.
- El horario de trabajo será el establecido en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, distribuidas según el siguiente horario: De lunes a viernes de 9 a 15 horas y dos tardes de 17 a 20 horas, y además asistirá alternativamente fines de semana según necesidades del servicio, abonándose esta especial dedicación a través del Complemento de Productividad (incentivo).

CUARTO. - Nombrar para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Socialista, a doña **Ana Oliver López**, con DNI n.º ***8393**, con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa y con las siguientes retribuciones brutas (grupo clasificación C2), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- o Sueldo Base: 696,13 euros/mes.
- o Complemento de Destino (18): 458,74 euros/mes.
- o Complemento Específico: 782,19 euros/mes.
(Y dos pagas extras, cuya cuantía asciende a 1.930,71.- € cada una).





- o Total, retribución anual 27.106,14 euros.
- Costes anuales de cotización asociados al alta: 8.457,11.- €.
- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.

QUINTO. - Nombrar para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Popular, a doña **Ana Asensio Jiménez**, con DNI n.º ***3340**, con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa y con las siguientes retribuciones brutas (grupo clasificación C2), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- o Sueldo Base: 696,13 euros/mes.
- o Complemento de Destino (18): 458,74 euros/mes.
- o Complemento Específico: 782,19 euros/mes.
- (Y dos pagas extras, cuya cuantía asciende a 1.930,71.- € cada una).
- o Total, retribución anual 27.106,14 euros.
- Costes anuales de cotización asociados al alta: 8.457,11.- €.
- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.

SEXTO. - Nombrar para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Vox, a doña **Encarnación Soria Caballero**, con DNI n.º ***3708**, con sujeción a las siguientes características: la jornada será del 50 por 100, y con las siguientes retribuciones brutas (grupo clasificación C2), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- o Sueldo base: 348,06 euros/mes.
- o Complemento de Destino (18): 229,37 euros/mes.
- o Complemento Específico: 391,09 euros/mes.
- (Y dos pagas extras, cuya cuantía asciende a 965,35.- € cada una).
- o Total, retribución anual 13.552,94 euros.
- Costes anuales de cotización asociados al alta: 4.228,51.- €.
- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.

SÉPTIMO. - Los presentes nombramientos surtirán efectos administrativos desde la fecha de la presente resolución, en la que deberán tomar posesión, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*. Además de lo anterior:

- De su contenido habrá de darse cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, para su ratificación, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Dada la naturaleza del funcionario eventual, el cese del citado funcionario eventual se producirá el mismo día que expire el mandato de la presente Corporación, o el de la notificación del cese expreso decretado por la Alcaldía con anterioridad.
- La naturaleza jurídica de la relación es administrativa, quedando excluida por tanto del ámbito regulador de la legislación laboral.
- En todo lo no previsto en el presente Decreto será de aplicación la legislación vigente en materia de funcionarios.





OCTAVO. - Notificar la presente Resolución a los interesados.»

Asimismo, el señor Secretario da lectura al Decreto de la Alcaldía n.º 2023-1452, de fecha 20 de junio, de rectificación del anterior, del siguiente tenor literal:

«Con fecha 19 de junio de 2023, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023, y de la investidura de doña María del Carmen Moreno Pérez como Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, se dictó resolución n.º 2023-1439, relativa al nombramiento del personal eventual para atender las necesidades de los distintos Grupos Municipales que conforman la actual Corporación.

HECHOS

Se ha detectado en la citada resolución un error material en el apartado sexto de la parte resolutive, que dice lo siguiente:

“**SEXTO.** - Nombrar para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Vox, a doña **Encarnación Soria Caballero**, con DNI n.º ***3708**, con sujeción a las siguientes características: la jornada será del 50 por 100, y con las siguientes retribuciones brutas (grupo clasificación C2), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- o Sueldo Base: 348,06 euros/mes.
- o Complemento de Destino (18): 229,37 euros/mes.
- o Complemento Específico: 391,09 euros/mes.
- (Y dos pagas extras, cuya cuantía asciende a 965,35.- € cada una).
- o Total, retribución anual 13.552,94 euros.
- Costes anuales de cotización asociados al alta: 4.228,51.- €.
- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.”

Se consideran aplicables los

FUNDAMENTOS LEGALES:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 109.2.

Por lo que,

RESUELVO:

PRIMERO. - Rectificar el Decreto n.º 2023-1439 en el apartado sexto de su parte resolutive, quedando el mismo redactado en los siguientes términos:

“**SEXTO.** - Nombrar para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Vox, a doña **Encarnación Soria Caballero**, con DNI n.º ***3708**, con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa, y con las siguientes retribuciones brutas (grupo clasificación C2), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- o Sueldo Base: 696,13 euros/mes.
- o Complemento de Destino (18): 458,74 euros/mes.
- o Complemento Específico: 782,19 euros/mes.
- (Y dos pagas extras, cuya cuantía asciende a 1.930,71.- € cada una).





- o Total, retribución anual 27.106,14 euros.
- Costes anuales de cotización asociados al alta: 8.457,11.- €.
- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.”

SEGUNDO. - El resto de la resolución queda redactada en los mismos términos.

TERCERO. - Trasladar la presente Resolución a la interesada, a los efectos oportunos.»

Seguidamente, abierto el turno de intervenciones, se suceden las que constan en el audio de la sesión, que se encuentra en el expediente.

Previa deliberación de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación, por mayoría absoluta, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; tres votos en contra, de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y siete abstenciones, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Ratificar los Decretos de la Alcaldía transcritos, por los que se procede al nombramiento de estas funcionarias eventuales, a los oportunos efectos.

SEGUNDO. - Las retribuciones anuales brutas de este personal se abonarán en doce pagas mensuales y dos pagas extraordinarias, y se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación, en función de lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

TERCERO. - Publicar los nombramientos en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 104 bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado **en Águilas, en fecha al margen.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

